



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 -2021-MDB-GM

Breña, 16 JUN 2021

VISTO:

El Informe N° 027-2021-GSCGA/MDB de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, el Informe N° 116-2021-SGJECD-GDH/MDB de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 086-2021-MDB/GPPROPMICI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional el Informe N° 171-2021-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña PAT EDUCCA BREÑA – 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, establece que es responsabilidad de las municipalidades "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"; y el artículo 82°, numeral 13) les concede como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456–2018–MINAM el Ministerio del Ambiente aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, estableciéndose en el numeral 2.3 tercera fase: implementación, que las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución.

Que, mediante Ordenanza N° 560-2021-MDB se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña 2021 – 2022, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de una educación, cultura y ciudadanía ambiental local participativa en el distrito de Breña; asimismo el numeral 6 del referido programa señala que, para desarrollar las actividades establecidas en las líneas de acción del programa Municipal EDUCCA – BREÑA, la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental elaborará el Plan de Trabajo Anual;

Que mediante Informe N° 027-2021-GSCGA/MDB, la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, informa que es necesario aprobar mediante acto resolutivo el Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Breña 2021, herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Informe N° 116-2021-SGJECD-GDH/MDB, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Breña 2021;

Que, mediante Informe N° 086-2021-MDB/GPPROPMICI, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, informa a la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipal que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan Anual de Trabajo EDUCCA Breña 2021;

Que, mediante Informe N° 171-2021-GAJ/MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerable viable legalmente la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Breña 2021;

Que estando lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° (numeral 6); 39°, 43°, 73°(numeral 3.3) y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ordenanza N°506-2021-MDB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña para año fiscal 2021, (PAT EDUCCA BREÑA - 2021) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las niños, adolescentes, jóvenes, adultos, docentes, personal administrativo, auxiliares, directivos, así como a las instituciones públicas y privadas, para que participen en el PAT EDUCCA BREÑA - 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización OPMI y Cooperación Interinstitucional incluir, siempre y cuando exista disponibilidad financiera, dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el PAT EDUCCA- BREÑA 2021 aprobado en el Artículo Primero de la presente norma; y a la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal a las áreas competentes del tema.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Addic.
GERENTE MUNICIPAL